ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°11-1 / 2011

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC) sito en Tte. Daponte, 609 y Juan de Salazar de esta ciudad capital, siendo las 08.40hs, se reúnen ***Alfredo Samaniego***, director de la UOC; ***Mirta Armoa***, Directora General de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la evaluación de ofertas del llamado a la ***Contratación Directa Nº14/11, ID 217215 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"*** para el Consejo, de conformidad al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En primer lugar, se da lectura a las empresas que presentaron sus ofertas y que son las siguientes:

Nº	OFERENTES	RUC N°
1	MERLIN de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres	913337-2
2	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	80002745-0
3	FRIOPAR S.R.L.	80001642-4
4	BUEN AIRE S.A.	80026031-7
5	GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1
6	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A.)	80049270-6

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS

A los efectos de evaluar las documentaciones sustanciales en cuanto al llamado, en cuestión, la Convocante tendrá en cuenta lo referido en el Punto 17 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, en concordancia preferentemente con el Art. 61 del Decreto Reglamentario N°21909 de la Ley N°2051/03, como ser: ***la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (anexo 2); formulario de oferta debidamente firmado y completado (anexo 2); poderes suficientes del firmante de la oferta; anexo 3 de especificaciones técnicas***; como así también, la emisión de la ***Declaración Jurada del art. 40 y 20 del Ley de Contrataciones***, según lo establecido en la Resolución UCNT N°330/07, ***eliminándose*** a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones de carácter sustancial o que la misma, hayan sido presentadas en forma deficiente.

1. ***MERLIN: NO*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado. No ha presentado el anexo 3 de especificaciones técnicas.*

2. ***PEREZ RAMIREZ:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

3. ***FRIOPAR: NO*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado. La garantía de mantenimiento de oferta está mal extendida, es de 3% (tres por ciento).*

4. ***BUEN AIRE:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado*

5. ***GOTZE:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

6. ***GIESA:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado*

Efectuada las verificaciones correspondientes del cumplimiento de las documentaciones solicitadas, este Comité de Evaluación concluye, que las firmas oferentes *MERLIN; FRIOPAR S.R.L.* **NO CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE** con el suministro de todos los documentos de carácter sustancial, requeridos en el presente llamado, no pudiendo las mismas ser ofertas susceptibles de análisis técnico y económico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza el cumplimiento de las ofertas respecto a las ***especificaciones técnicas*** del presente llamado, en lo que se observa que todos los oferentes habilitados para el análisis correspondiente ***cumplen*** en este punto.

OFERTAS ECONOMICAS

Seguidamente, se analiza las ***ofertas económicas*** de las empresas habilitadas para el efecto, por lo que se elabora el siguiente cuadro comparativo de montos totales por ítems:

Nº	Oferentes	Ítems 1	Ítems 2
1	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	4.793.600	3.169.600
2	BUEN AIRE S.A.	6.810.400	4.489.200
3	GOTZE INGENIERIA S.A.	5.160.000	3.258.000
4	GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A.)	4.158.000	2.679.000

En continuación con la evaluación económica de las ofertas habilitadas para el efecto, se destaca la presentada por la firma ***GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A.)*** como la más baja en ambos ítems; en esta evaluación no emplea lo señalado en el Anexo 1, punto 27 del presente llamado, en la que se dispone el margen de preferencia a favor de los productos nacionales del 20% (veinte por ciento) con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados, considerando que todos los equipos ofertados son de importación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Efectuado el análisis de las propuestas en la parte legal, técnica y económica, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado ***"adquisición de acondicionadores de aire"*** para el Consejo Nacional de Educación y Cultura, a la empresa ***GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A.)*** en los ítems 1 y 2 por Orden de Compra, por un monto total de **Gs 6.837.000 (guaraníes seis millones ochocientos treinta mil),** dado que la misma, cumple con todos los requerimientos establecidos en el presente llamado a contratación y, cuya propuesta económica es la más conveniente.

No habiendo más punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas y recomendación, firmando en prueba de conformidad en 1 (uno) ejemplar la presente acta.

ALFREDO LUIS JAMANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. MIRTA ARMOA
Directora
Consejo Nac. de Educ. y Cultura